



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 45253/2019 - CAMBIO SITUACION DE REVISTA  
ARQUITECTOS ADOLFO MONDEJAR Y SERGI  
O KREIMAN

---

**VISTO:**

El Expediente N° 45253/2019, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, eleva informe referente a situación de cargos de revista del Personal Docente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el primer caso, se pone de manifiesto la situación del Arquitecto ADOLFO MONDEJAR (LEGAJO N° 27286), en la cátedra de Arquitectura III “B”, quien no formalizó su postulación a través del sistema SIGEVA, requisito particular para su inclusión dentro del régimen de renovación de cargos de Personal Docente, además de que al Arquitecto MONDEJAR, se le efectuó la designación en un cargo de Mayor Jerarquía bajo las disposiciones contempladas dentro del Artículo N° 73 de la Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de Universidades Nacionales, por lo que corresponde dar por finalizada la designación la prórroga de vigencia de concurso en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la materia de Arquitectura III “B”, con retroactividad al 25/06/2018, ya que a partir del 26/06/18 es designado en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Arquitectura VI “D”.

Que asimismo, el Arquitecto MONDEJAR, venía haciendo uso de licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III “B”, por estar designado interinamente en un cargo de Mayor Jerarquía.

Que en el cargo mencionado, viene desempeñándose el Arquitecto SERGIO DANIEL KERIMAN (LEGAJO N° 48260).

Que corresponde dar por finalizadas con fecha 25/06/2018 la licencia sin sueldos concedidas al Arquitecto MONDEJAR, según Resoluciones Decanales N° 247/18 y 230/19, así como la designación interina del Arquitecto KREIMAN, quien viene desempeñándose como suplente del Arq. MONDEJAR, y que fueran dispuestas por los mismos Actos Resolutivos.

Que dada esta situación, corresponde producir la designación interina del Arquitecto KREIMAN en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura

III “B”, vacante por finalización de designación del Arquitecto MONDEJAR, desde el 26/06/2018 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la prórroga de vigencia de concurso del **Arquitecto ADOLFO MONEJAR (LEGAJO N° 27286)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura III “B”, a partir del 26/06/2018, fecha en que es designado en un cargo de Mayor Jerarquía de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 793/18 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Dejar sin efecto las licencias sin sueldo concedidas al **Arquitecto ADOLFO MONEJAR (LEGAJO N° 27286)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura III “B”, a partir del 26/06/2018, y que fueran dispuestas por Resoluciones Decanales N° 247/18 y 230/19.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada las designaciones interinas del **Arquitecto SERGIO DANIEL KREIMAN (LEGAJO N° 48260)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto MONDEJAR, en la cátedra de Arquitectura III “B”, a partir del 26/06/2018, que fueran dispuestas por Resoluciones Decanales N° 247/18 y 230/19.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto SERGIO DANIEL KREIMAN (LEGAJO N° 48260)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por finalización de designación del Arquitecto MONDEJAR, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III “B”, desde el 26/06/2018 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el Artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente designación interina podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones de los Planes de Estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Arquitecto **KREIMAN** deberá pasar por la Oficina de Personal y Liquidación de Haberes de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Arquitecto **KREIMAN** deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

